



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Diputada presidenta del Congreso del Estado **Presente.**

La Comisión para la Igualdad de Género de la Sexagésima Quinta Legislatura recibió para efectos de estudio y dictamen, el punto de acuerdo de obvia resolución formulado por la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de acordar que, en el marco de los 16 días de activismo en conmemoración del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, se ilumine de color naranja el Palacio Legislativo de este H. Congreso del 25 de noviembre hasta el 10 de diciembre de 2022.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 89 fracción V, 116 fracción VI, y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, sometemos a consideración de la Asamblea el presente:

D I C T A M E N

I. Competencia

De conformidad con lo dispuesto por las fracciones I y VI del artículo 116, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, es competencia de la Comisión para la Igualdad de Género el punto de acuerdo turnado por la presidencia de la Mesa Directiva.

II. Proceso legislativo

El punto de acuerdo ingresó en la sesión ordinaria del Pleno del Congreso del Estado celebrada en fecha 24 de noviembre del 2022, turnándose a esta Comisión para su análisis y resolución mediante dictamen, toda vez que la proponente al momento que dio lectura a su exposición de motivos, retiró la solicitud del trámite de *obvia resolución* que realizó en dicha propuesta.

En reunión celebrada el 2 de febrero del 2022, se radicó la propuesta materia del presente dictamen.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Las diputadas que integramos esta comisión dictaminadora, resaltamos la importancia de la propuesta analizada, sabedoras de la situación de violencia de género y de las violaciones de derechos humanos que padecen las mujeres; lo siguiente de la exposición de motivos nos parece fundamental y merece especial atención y visibilidad:

«...»

En todo el mundo, cada 25 de noviembre se conmemora el Día Internacional para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, decretado oficialmente por la ONU en 1999; sin embargo, en Latinoamérica esta fecha se conmemora desde varios años atrás, en 1981, en honor a las tres hermanas Mirabal, quienes fueron brutalmente asesinadas el 25 de noviembre de 1960 por orden del dictador Rafael Leónidas Trujillo, del que eran opositoras.

El Día Naranja y la Campaña Naranja buscan movilizar a la opinión pública y a los gobiernos para emprender acciones concretas con el fin de promover y fomentar la cultura de la no violencia. Mucho más allá de las cifras y de la invitación a "pintar nuestro mundo de naranja", como lo señala el Día Naranja, cada día 25 del mes representa la oportunidad para sumarse al llamado de la no violencia contra las mujeres y contribuir así a construir un mundo libre de discriminación, desigualdad y actos de violencia hacia mujeres y niñas.

Actualmente, este movimiento, para visibilizar la violencia que sufren las mujeres alrededor del planeta, se celebra no solo cada 25 de noviembre, sino cada 25 de mes:

con el conocido Día Naranja. Este día forma parte de una gran campaña nombrada Campaña Naranja ÚNETE, puesta en marcha en 2008 por el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, y que tiene el objetivo de generar consciencia para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y niñas.

Concientizar y visibilizar este problema tan importante, debe ser una prioridad para todas y todos porque una de cada tres mujeres se ve afectada por algún tipo de violencia de género y cada 11 minutos una mujer o niña muere asesinada por un familiar.

Además, la violencia contra mujeres y niñas es una de las violaciones de los derechos humanos más extendidas, persistentes y devastadoras del mundo actual sobre las que apenas se informa debido a la impunidad de la cual disfrutaban los perpetradores, y el silencio, la estigmatización y la vergüenza que sufren las víctimas.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Por su parte, la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer emitida por la Asamblea General de la ONU en 1993, define la violencia contra la mujer como "todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada."

Los efectos psicológicos adversos de la violencia contra las mujeres y niñas, al igual que las consecuencias negativas para su salud sexual y reproductiva, afectan a las mujeres en toda etapa de sus vidas. Por ejemplo, las desventajas tempranas en materia de educación no solo constituyen el obstáculo principal para alcanzar la escolarización universal y hace cumplir el derecho a la educación de las niñas, luego también le restringe el acceso a la educación superior a la mujer y limita sus oportunidades de empleo.

Aunque todas las mujeres, en todas partes del mundo, pueden sufrir violencia de género, algunas mujeres y niñas son particularmente vulnerables, ejemplo de ellas son las niñas y las mujeres más mayores, las mujeres que se identifican como lesbianas, bisexuales, transgénero o intersex, las migrantes y refugiadas, las de pueblos indígenas o minorías étnicas, o mujeres y niñas que viven con el VIH y discapacidades, y aquellas en crisis humanitarias.

Este problema sigue siendo un obstáculo para alcanzar igualdad, desarrollo, paz, al igual que el respeto de los derechos humanos de mujeres y niñas. Lo que es más, la promesa de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de no dejar que nadie se quede atrás, no podrá cumplirse sin primero poner fin a la violencia contra mujeres y niñas.

Para el caso de Guanajuato la violencia contra las mujeres además se ha recrudecido como consecuencia de la violencia generalizada en el estado.

«...»

En atención a lo referido en dicha propuesta, estamos conscientes que para lograr una eliminación de la violencia en contra de las mujeres está sujeta a modificaciones legales, acciones permanentes y políticas públicas que involucren a toda la sociedad, especialmente a los hombres, por ser los principales generadores de violencia.

III. Consideraciones de la comisión dictaminadora.

La propuesta fue presentada el 24 de noviembre del 2022, hacemos referencia a este esfuerzo mundial por parte de la Organización de las Naciones Unidas, que señala a la violencia en contra de las mujeres y las niñas, como una *violación de los derechos humanos más generalizada y que tiene sus raíces en la desigualdad y discriminación de género, las relaciones de poder desiguales y las normas sociales dañinas. El asesinato de mujeres y niñas por motivos de género es la manifestación más brutal y extrema de tal violencia.*¹

En la exposición de motivos de la propuesta en análisis, resalta la importancia de fortalecer esfuerzos para señalar que la violencia contra las mujeres, al ser una problemática social compleja, establece múltiples relaciones de causalidad e interacción con otros fenómenos sociales y otras formas de violencia, visibilizar los efectos y consecuencias; se tienen que redefinir el curso de políticas públicas para apoyar enfoques integrales y multisectoriales que prevengan y aborden los delitos relacionados con el género y otras formas de violencia contra las mujeres y niñas.

Con el objeto de impulsar la acción mundial contra este delito omnipresente, las organizaciones protectoras de los derechos de las mujeres, de manera conjunta con los países que han firmado los convenios, tratados y acuerdos internacionales, hacemos notar que se reconoce el respeto irrestricto a los derechos humanos que han sido consagrados en la *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre* y en la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, reafirmados en otros instrumentos internacionales y regionales; afirmando que la violencia contra la mujer limita total o parcialmente el reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos y libertades; haciéndonos partícipes de unir fuerzas para frenar las reiteradas violaciones de las que son parte.

¹ ONU mujeres. Asesinatos de mujeres y niñas relacionados con el género: mejorar los datos para mejorar las respuestas al feminicidio/feminicidio. Año de publicación: 2022



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

La evidencia en la actualidad muestra que ha habido muy pocos avances en la prevención de los delitos y de manera especial en los asesinatos de mujeres y niñas relacionados con el género. Se necesitan acciones concretas y urgentes para mejorar la base de conocimientos y fortalecer las respuestas a los delitos relacionados con el género y otras formas de violencia contra las mujeres y las niñas.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención De Belem Do Para" señala como *DEBERES DE LOS ESTADOS* en su artículo 7: Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:

- a. Abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación;
- b. Actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer;
- c. Incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso;
- d. Adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad;
- e. Tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer;



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

- f.** Establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;
- g.** Establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces, y;
- h.** Adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención.

En todo el mundo, cada 25 de noviembre se conmemora el Día Internacional para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, decretado oficialmente por la ONU en 1999; sin embargo, en Latinoamérica esta fecha se conmemora desde varios años atrás, en 1981, en honor a tres hermanas dominicanas asesinadas el 25 de noviembre de 1960 por orden del dictador Rafael Leónidas Trujillo, del que eran opositoras.

Actualmente el movimiento para visibilizar la violencia que sufren las mujeres alrededor del planeta se conmemora no solo cada 25 de noviembre, sino cada 25 de mes, con el conocido Día Naranja. Este día forma parte de una gran campaña nombrada Campaña Naranja ÚNETE, puesta en marcha en 2008 por el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas y que tiene el objetivo de generar consciencia para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y niñas.²

Los delitos relacionados con el género y otras formas de violencia contra las mujeres y las niñas no son inevitables. Pueden y deben prevenirse mediante la intervención temprana y alianzas multisectoriales y de múltiples partes interesadas.

² <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

Quienes integramos esta comisión, estamos preocupadas porque la violencia contra la mujer es una violación a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres.

La Declaración sobre la Erradicación de la Violencia contra la Mujer, adoptada por la vigesimoquinta Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres, afirma que la violencia contra la mujer trasciende todos los sectores de la sociedad independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión y afecta negativamente sus propias bases; seguras estamos que la eliminación de la violencia contra la mujer es condición indispensable para su desarrollo individual y social, así como su plena e igualitaria participación en todas las esferas de vida.

Respecto al punto único solicitado por la proponente, reiteramos nuestro compromiso por seguir impulsando acciones legislativas en favor de las mujeres y con ello, propiciar un desarrollo seguro y protector de sus derechos; dicha propuesta fue presentada el 24 de noviembre del 2022, y de conformidad al proceso legislativo impedían su inmediata atención; resaltamos que por parte de las áreas administrativas de este H. Congreso del Estado fue solventada; por tal motivo consideramos que fue atendida su petición.

Señalamos que este Poder Legislativo, ha implementado prácticas positivas que han sido reconocidas a nivel nacional, obteniendo el certificado nivel *ORO* que otorga la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y el Consejo Nacional para Prevenir la discriminación (CONAPRED), de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación.

Con base en lo antes citado, con fundamento en los artículos 116 fracción III, y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se propone a la Asamblea el siguiente:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

ACUERDO

Único. La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, ordena el archivo definitivo del punto de acuerdo de obvia resolución formulado por la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de acordar que, en el marco de los 16 días de activismo en conmemoración del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, se ilumine de color naranja el Palacio Legislativo de este H. Congreso del 25 de noviembre hasta el 10 de diciembre de 2022.

Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría General del Congreso del Estado de Guanajuato, para que archive de manera definitiva la iniciativa de referencia.

Guanajuato, Gto., 20 de abril de 2023
La Comisión para la Igualdad de Género


Yulma Rocha Aguilar
Presidenta


Dip. Katya Cristina Soto Escamilla
Secretaria


Dip. Martha Guadalupe Hernández
Camarena
Vocal


Dip. Martha Edith Moreno Valencia
Vocal


Dip. Noemí Márquez Márquez
Vocal

La presente hoja de firmar corresponde al dictamen de la propuesta del punto de acuerdo de obvia resolución formulado por la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de acordar que, en el marco de los 16 días de activismo en conmemoración del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, se ilumine de color naranja el Palacio Legislativo de este H. Congreso del 25 de noviembre hasta el 10 de diciembre de 2022.